

RESOLUCIÓN 2580/2010, de 21 de septiembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se establece el procedimiento y se fija el plazo para la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los requisitos aportados por los aspirantes que han resultado seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 2470/2009, de 14 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 3, de 6 de enero).

El apartado 3 de la Base Tercera de la convocatoria, prevé que según lo establecido en el Decreto Foral 83/2009, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo, no será necesario que la documentación que presenten los aspirantes para justificar los requisitos o los méritos sean documentos originales ni fotocopias compulsadas, pudiéndose, en el plazo de presentación de instancias, aportar fotocopias simples de dichos documentos, salvo en el caso de las publicaciones de conformidad con lo dispuesto en los baremos de méritos.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán requeridos para aportar los originales o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los requisitos y, en su caso, de los méritos que hayan presentado junto con la instancia de participación o, en su defecto, documentos que acrediten la veracidad de los mismos, en la forma y el plazo que se determine a tal efecto mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, que será publicada en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es. El mencionado requerimiento se efectuará durante el curso escolar 2010/2011.

En el supuesto de que del examen de la citada documentación se dedujera que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, perderán su condición de funcionarios en prácticas y, en su caso, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubieran incurrido por falsedad.

En virtud de lo dispuesto, los aspirantes deberán conservar los originales o fotocopias compulsadas de toda la documentación aportada junto con la instancia de participación.

Como consecuencia de lo expuesto, procede aprobar la Resolución que establezca el procedimiento y fije el plazo para la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de la

documentación justificativa de los requisitos aportados junto con la instancia de participación por aquellos aspirantes que han resultado seleccionados en los procedimientos selectivos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Establecer el procedimiento para la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los requisitos aportados por los aspirantes que han resultado seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y de ingreso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo siguiente:

Los aspirantes seleccionados deben acudir al Negociado de Registro del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (sito en la calle Santo Domingo s/n, 31001 de Pamplona) con los originales de la documentación justificativa de los requisitos señalada en el Anexo de la presente Resolución.

Cada aspirante seleccionado deberá enseñar los documentos originales en el Negociado de Registro, donde se encontrarán los expedientes de todos los aspirantes seleccionados, para que se proceda a compulsar los documentos obrantes en su expediente del procedimiento selectivo.

Dichos aspirantes podrán actuar por medio de representante, el cual deberá enseñar el Documento Nacional de Identidad del representado en el momento de proceder a la compulsación de la documentación.

Con posterioridad, el Servicio de Recursos Humanos comprobará si se ha compulsado toda la documentación justificativa de los requisitos de cada uno de los aspirantes seleccionados. En el caso de que advierta que falta por compulsar algún documento, se pondrá en contacto con el aspirante para que subsane la falta de compulsación.

Este procedimiento se establece sin perjuicio de que los aspirantes seleccionados puedan entregar copias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos en cualquier Registro oficial y, en consecuencia, obtener el correspondiente justificante de la entrega.

2º.- Los originales o fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los requisitos deberán presentarse en el plazo comprendido entre el día 1 de octubre y el 15 de octubre 2010, ambos inclusive.

3º.- En el supuesto de que del examen de la documentación se dedujera que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, perderán su condición de funcionarios en prácticas y, en su caso, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubieran incurrido por falsedad.

4º.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: www.educacion.navarra.es el día de 23 de septiembre de 2010.

5º.- Contra la presente Resolución y su Anexo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

6º.- Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos, y al Negociado de Información y Documentación de la Sección de Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil diez.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, Begoña Unzué Vela.